

**ACTA No. 005 de 2024
 CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO
 REALIZADO EL 23 DE ABRIL DE 2024**

FECHA CONSEJO: 23 DE ABRIL DE 2024	LUGAR CONSEJO: SALA DE JUNTAS INFOTEP HORA DE INICIO: 2:10 P.m. HORA FINALIZACIÓN: 06 :45 pm
---	--

Ordinario <input checked="" type="checkbox"/>	Extraordinario <input type="checkbox"/>	Virtual <input type="checkbox"/>
--	--	---

ORDEN DEL DÍA	DESARROLLO																		
1. Llamada a lista y verificación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación acta 004 del 22 de marzo del 2024. 4. Socialización y aprobación acuerdos levantamiento previo concepto gastos salarios. 5. socialización y aprobación acuerdos levantamiento previo concepto adquisición bienes y servicios. 6. Aprobación acuerdo de desagregación presupuesto de inversión. 7. Socialización propuesta acuerdo traslado presupuesto de inversión (proyecto 2023 / proyecto 2024). Que el Mismo está Sujeto a la Aprobación o Viabilidad que deba hacer DNP. 8. Acuerdo 003 elección representante sector productivo al consejo directivo. 9. Acuerdo 006 elección representante egresados al consejo directivo. 10. Socialización y aprobación movilidad (13 al 17 de mayo). 11. Socialización y aprobación movilidad (21 de julio al 28 de julio). 12. Informe Rectoral. 13. Proposiciones y varios.	<p>La sesión contó con la presencia de los siguientes consejeros:</p> <table border="1"> <tr> <td>CONSEJERA ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS</td> <td>Delegada Min. de Educación Nacional (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA</td> <td>Representante de las Directivas Académicas</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ</td> <td>Representante de los Ex Rectores (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO ALDEN WILLIAMS</td> <td>Representante de presidencia</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM</td> <td>Representante de los docentes</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES</td> <td>Representante por los Egresados (virtual ingreso a las 2:22)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA DAYERLI RIVERA</td> <td>Representante del sector Productivo (virtual)</td> </tr> <tr> <td>CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER</td> <td>Representante de los estudiantes</td> </tr> <tr> <td>CHARLES GALLARDO HUMPHRIS</td> <td>Rector (Presencial)</td> </tr> </table> <p>Sr. ANDRES AVELINO MEZA Secretario técnico.</p>	CONSEJERA ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	Delegada Min. de Educación Nacional (virtual)	CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas	CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores (virtual)	CONSEJERO ALDEN WILLIAMS	Representante de presidencia	CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes	CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES	Representante por los Egresados (virtual ingreso a las 2:22)	CONSEJERA DAYERLI RIVERA	Representante del sector Productivo (virtual)	CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los estudiantes	CHARLES GALLARDO HUMPHRIS	Rector (Presencial)
CONSEJERA ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	Delegada Min. de Educación Nacional (virtual)																		
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas																		
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores (virtual)																		
CONSEJERO ALDEN WILLIAMS	Representante de presidencia																		
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes																		
CONSEJERO SEBASTIAN VARON JAMES	Representante por los Egresados (virtual ingreso a las 2:22)																		
CONSEJERA DAYERLI RIVERA	Representante del sector Productivo (virtual)																		
CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los estudiantes																		
CHARLES GALLARDO HUMPHRIS	Rector (Presencial)																		

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

Se cuenta con la presencia de siete (07) miembros del Consejo Directivo por lo cual habiendo quorum se inicia sesión:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	PRESENTE
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	PRESENTE
ALDEN LORENZO WILLIAMS	PRESENTE
DONNA BRYAN TATHUM	PRESENTE
DAYERLI RIVERA	PRESENTE
JAMINA HENRY	PRESENTE
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	PRESENTE

2. Lectura y aprobación del orden del día.

7 VOTOS:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

3. Aprobación acta 004 del 22 de marzo del 2024.

La presidenta Adriana López somete a votación la aprobación del acta 004 del 22 de marzo.

6 VOTOS:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

El consejero Alden Williams no participó de la votación ya que no estuvo en esa sesión.

4. Socialización y aprobación acuerdo levantamiento previo concepto gastos salarios

El secretario técnico y vicerrector administrativo procede a leer y explicar el acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO 008 DE 2024
(ABRIL 23)**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-

En el ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que se requiere la provisión de recursos institucionales para la cuenta de Salarios, contribuciones inherentes, tanto para planta permanente como para planta temporal, lo anterior

para complementar la disponibilidad presupuestal y financiar gastos de funcionamiento hasta el cierre de la vigencia 2024.

Que, aunado a lo anterior, para ejecutar los recursos debe hacerse la respectiva solicitud ante el Ministerio de Hacienda y Crédito público, por ese motivo se realizó una proyección de lo que se requiere para la vigencia 2024, teniendo en cuenta el recurso inicialmente asignado de SALARIO, CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA Y REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, de la Planta Global, Personal Supernumerario y Planta Temporal del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP –.

Que el recurso inicialmente asignado para estos conceptos es insuficiente para atender las necesidades de la Institución; y se hace necesario solicitar a la Nación una adición a los recursos inicialmente apropiados, para garantizar el resto de la Vigencia 2024 y así poder atender los procesos de gestión y misionales de la institución, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de las actividades al interior de la institución en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la vigencia 2024 de la entidad.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan

Que a través del Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2024 de la institución, existe un rubro denominado “OTRAS TRANSFERENCIAS-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN” con una asignación de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$ 2,382,876,994.00) – POR RECURSOS NACION.

Que se hace pertinente solicitar el levantamiento previo concepto y una vez este sea aprobado, proceder a solicitar una modificación presupuestal y de esta manera adicionar en los rubros de: salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial, la suma de: **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.L (\$867.019.770.00)**, contra acreditando el rubro otras transferencia- distribución previo concepto DGPPN- por recursos nación, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público que presta la institución.

Que, de conformidad con el oficio recibido por parte del Ministerio de Hacienda con Radicado de entrada 1-2024-028902, No. Expediente 301/2024/SITPRES, mediante el cual se autoriza Autorización al uso de recursos rubro “A-03-03-01-999 Otras Transferencias –Distribución Previo Concepto DGPPN” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de 2024. Rad. 1-2024-028902 del

03 de abril de 2024. se emitió concepto favorable para el uso de recursos hasta por el monto de \$867.019.770.00.

Que, de conformidad con lo anterior, el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 124 con fecha de registro (10-04-2024) para tramitar el presente traslado, por la suma de \$ 867.019.770.00

Que el literal h. del artículo 29 del Estatuto general que rige a la institución, prevé que es una de las funciones del Consejo Directivo: “Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional”.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

TIPO	CLASIFICACIÓN	ORGANISMO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIA-DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	867.019.770	
A	01	01	01			10	SALARIO		\$ 244.966.889
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO		\$ 349.130.856
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 45.699.345

A	01	01	02			10			\$ 227.222.880
							SALARIO		
							TOTALES	\$ 867.019.770	\$ 867.019.770

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la Aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - La vigencia de las previsiones contenidas en el presente acuerdo, están supeditadas a la aprobación de que tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El documento denominado justificación solicitud levantamiento previo concepto N°03-1 2024, hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Luego de explicado el acuerdo, la consejera Adriana abre el espacio para las opiniones de los consejeros.
La consejera Adriana hace algunas modificaciones de forma en el acuerdo, los cuales se fueron redactando en la sesión.

No habiendo ningún otro comentario el secretario técnico pone a consideración de los consejeros el acuerdo #008:

8 VOTOS:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

5. socialización y aprobación acuerdos levantamiento previo concepto adquisición bienes y servicios.

Procede el secretario técnico a leer el acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2024
(ABRIL 23)**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-

En el ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que se requiere la provisión de recursos institucionales para la cuenta de adquisición de bienes y servicios.

Lo anterior para complementar la disponibilidad presupuestal y financiar gastos de funcionamiento para la vigencia 2024.

Dado que el recurso inicialmente asignado para estos conceptos es insuficiente para atender las necesidades de la Institución; y se hace necesario solicitar a la Nación una adición a los recursos inicialmente apropiados, para garantizar la Vigencia 2024, y así poder atender los procesos de gestión y misionales de la institución, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de las actividades al interior de la institución en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la vigencia 2024, y se hace necesario solicitar a la Nación un traslado del rubro ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el – INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que a través del Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que de acuerdo al presupuesto de la vigencia 2024 de la institución, existe un rubro denominado "OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN" con una asignación de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M. L (\$2,382,876,994.00) POR RECURSOS NACION.

Que se hace pertinente solicitar el levantamiento previo concepto y una vez este sea aprobado, proceder a solicitar una modificación presupuestal y de esta manera adicionar en los rubros de: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad), servicios jurídicos y contables, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción). MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$1.080.000.000.00), contra acreditando el rubro otras transferencia- distribución previo concepto DGPPN POR RECURSOS NACION, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público que presta la institución.

Que, de conformidad con el oficio recibido por parte del Ministerio de Hacienda con Radicado de entrada 1-2024-032041, No. Expediente 353/2024/SITPRES, mediante el cual se autoriza Autorización al uso de recursos rubro "A-03-

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	ORIE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCION	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIA- DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.080.000.000	
A	02					10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1.080.000.000
TOTALES								\$ 1.080.000.000	\$ 1.080.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de

03-01-999" Otras Transferencias –Distribución Previo Concepto DGPPN" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de 2024. TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de 2024 por valor de \$1.080.000.000, favorable para el uso de dichos recursos, con el fin de que ese órgano continúe con los trámites pertinentes que le permitan garantizar a 31 de diciembre de 2024 los recursos para:

- Avanzar en el proceso de Cambio de carácter académico para que este instituto pueda convertirse en institución universitaria Por \$320.000.000.
- Servicios profesionales, científicos, técnicos y de mantenimiento por \$760.000.000.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N. 224 con fecha de registro (14/Abril/2024) para tramitar el presente traslado.

Que el literal h. del artículo 29 del Estatuto general que rige a la institución, prevé que es una de las funciones del Consejo Directivo: "Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional".

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – La vigencia de las provisiones contenidas en el presente acuerdo, están supeditadas a la aprobación de que tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El documento denominado justificación solicitud levantamiento previo concepto N°03-1 2024, hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año Dos mil veinticuatro (2024).

Luego de explicado el acuerdo la consejera Adriana abre el espacio para que los demás consejeros den sus opiniones al respecto, a lo cual todos responden que todo está muy bien explicado, adicional a eso la consejera agrega que es importante dejar la trazabilidad en hacienda sobre la reiterada limitación del recurso y la insuficiencia del mismo para lograr cubrir los contratos de prestación de servicios a 31 de diciembre.

No habiendo ningún otro comentario el secretario técnico pone a consideración de los consejeros el acuerdo #008:

8 VOTOS:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

6. Aprobación acuerdo de desagregación presupuesto de inversión.

El Sr Andrés Meza procede a leer el acuerdo,

**ACUERDO 007 DEL 2024
(23 de abril)**

“Por el cual se Aprueba la Desagregación del Proyecto de Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 17 y 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022- Estatuto General- y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 2342 de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto Numero 2295 DE 2023, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO aprobó la Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y se derogan los decretos 103 y 163 de 2024”.

Que en el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, se define en su **ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que en el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, se define la apropiación de los recursos de inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP para la vigencia 2024, el cual cuenta con una asignación de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 4.138.232.398.00).**

Que mediante Resolución No. 0010 del 7 de marzo de 2018, por el cual se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, el Director

General del Presupuesto Nacional, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el catálogo de clasificación presupuestal, expedido por la Dirección General del presupuesto Público Nacional.

Que corresponde al rector presentar al Consejo Directivo para su aprobación la desagregación del presupuesto, y como tal, presenta lo concerniente al presupuesto del proyecto de Inversión asignado para la vigencia 2024 para aprobación y ejecutarlo de conformidad con la Ley orgánica de presupuesto y demás normas que la regulen.

Que, en mérito de lo expuesto, se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Desagregación de las cuentas correspondientes del Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia-Infotep, según el Decreto Liquidación del Presupuesto General de la Nación, Decreto NÚMERO 2295 DE 2023, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

"Fortalecimiento de la Gestión Institucional y sostenibilidad del INFOTEP San Andrés y Providencia".				
DESCRIPCIÓN				
	INVERSIÓN	APORTE NACIÓN	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	3.302.718.116	834.612.282	4.138.232.398
2202-0700	INTER SUBSECTORIAL EDUCACION	3.302.718.116	834.612.282	4.138.232.398
C-2202-0700-8	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	3.303.719.116	834.613.282	4.138.232.398
C-2202-0700-8-20203K	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K. EDUCACION SUPERIOR COMO UN DERECHO	3.303.719.116	834.613.282	4.138.232.398

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Luego de leer el acuerdo 007, el secretario técnico somete a votación:

8 votos:

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

7. Socialización propuesta acuerdo traslado presupuesto de inversión (proyecto 2023 / proyecto 2024). Que el Mismo está Sujeto a la Aprobación o Viabilidad que deba hacer DNP.

El secretario técnico procede diciendo lo siguiente: “este punto tiene relación con el anterior, pero es necesario tener este acuerdo para el traslado del recurso, son dos procesos que se llevan aparte, uno es la desagregación para la parte del SIIF y la otra para enviar al DNP, donde ya el consejo directivo aprobó trasladar los recursos del proyecto antiguo al proyecto nuevo”.

Se le concede la palabra a la señora Lynne Davis encargada del área de planeación para que proceda a exponer el acuerdo:

gastos", se ajusta la información presupuestal del proyecto.

La presente actualización de proyecto se realiza como parte del trámite de traslados de los recursos 2024 entre proyectos, en virtud a ello se actualizó el proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Sostenibilidad del INFOTEP San Andrés y Providencia"

Que, el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado presupuestal, en atención al cumplimiento de su misionalidad y a las metas plasmadas en su plan de Estratégico, Plan Desarrollo y el Plan de acción 2024, y para garantizar las necesidades propias de la institución.

Que, el presente trámite de traslado de proyecto de inversión 2024 se realiza como parte los pasos a realizar ante Minhacienda para posteriormente solicitar el traslado de los recursos al nuevo proyecto viabilizado por el DNP.

En consecuencia, el INFOTEP San Andrés y Providencia, formuló proyecto nuevo acogiendo las observaciones presentadas por el DNP, siendo registrado y validado con el nombre "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y sostenibilidad del INFOTEP San Andrés y Providencia"

ACUERDO NÚMERO XXX DE 2024 (Abril 23 de 2024)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP-

En el ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"

Que mediante el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, por el cual se modifica Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y se derogan los decretos 103 y 163 de 2024".

con número de BPIN 2024000000002 y código presupuestal No. 223800-2202-0700-0-008-0000, por valor de Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Trecientos Noventa y Ocho Pesos M/cte. (\$4.138.232.398).

Que a continuación, se presenta la cadena de valor con las cuantías ajustadas a la apropiación asignada mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 que es de \$ 4.138.232.398 y el respectivo ajuste a las metas 2024.

Objetivo específico	Código Producto	Producto	Meta 2024	Actividad	Valor inicial 2024
Aumentar la capacidad para garantizar la calidad y la cobertura en la prestación del servicio educativo	2202067	Servicio de articulación entre la educación superior y el sector productivo.	10	Aumentar la inserción de la comunidad educativa en procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural	\$430.000.000,00
				Fortalecer la gestión del proceso de Extensión, proyección social e internacionalización	\$561.892.761,00
				Fomentar procesos de gestión académica con miras a la sostenibilidad de las condiciones institucionales y de programas	\$230.000.000,00
				Implementar acciones para fomentar el aprendizaje de una lengua nativa en la comunidad educativa	\$215.934.102,00
Subtotal Producto					\$1.437.816.863,00
	2202074	Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes y docentes de educación superior	50	Fortalecer las capacidades de los docentes de la institución (formación en competencias y habilidades blandas y duras)	\$80.000.000,00
				Apoiar a los docentes e instructores de educación superior con programas de posgrado	\$100.000.000,00
Subtotal Producto					\$160.000.000,00
	2202088	Servicio de articulación de la calidad de la educación superior	1	Implementar las acciones necesarias para desarrollar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas, planes programas y proyectos institucionales	\$350.000.000,00
				Fomentar el proceso de la gestión documental y archivarla para la conservación de la memoria institucional	\$145.000.000,00
Subtotal Producto					\$189.911.500,00

Que en el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, se define en su **ARTÍCULO 1º. PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que en el Decreto 0312 del 06 de marzo de 2024, se define la apropiación de los recursos de inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia INFOTEP para la vigencia 2024, el cual cuenta con una asignación de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L (\$ 4.138.232.398.00)**

En el marco lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.6.4.5., 2.2.6.7.9., y 2.2.6.7.10.) relacionado con la obligatoriedad de adelantar el ajuste de las fichas de los proyectos de inversión públicas como parte del proceso de programación presupuestal para la vigencia 2024, se realiza el ajuste de la información de los proyectos de inversión.

Así mismo, en concordancia con las apropiaciones asignadas al proyecto mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de traslado Presupuestal de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

Proyectos Asociados				
Código BPIN	Nombre	Operación/Código Presupuestal	Apropiación vigente	Moneto del trámite
2023000000000531	Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Sostenibilidad del INFOTEP San Andrés y Providencia	Contra crédito	Hasión	Hasión
		223800	\$2.303.719.116	\$2.303.719.116
		2202-0700-0007-	Prepiso	Prepiso
			\$834.815.282	\$834.815.282
2024000000000002	Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Sostenibilidad del INFOTEP San Andrés y Providencia	Crédito	-	Hasión
		223800	-	\$2.303.719.116
		2202-0700-0006-	Prepiso	Prepiso
			\$834.815.282	\$834.815.282

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - En el evento de que no se im-
parta la aprobación de que tratan los artículos anteriores de este Acuerdo, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio

de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los Veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS
AVELINO MEZA
Presidenta

Técnico

ANDRES
Secretario

Proyectó: Lynne Davis Sjogreen
Revisó: Andres Avelino Meza
Aprobó: Charles Gallardo Humphries

Luego de leído el acuerdo, se llega a la conclusión de que “se trae al consejo directivo esta propuesta de acuerdo donde queda solo como socialización porque necesitamos la viabilidad del DNP, y el acuerdo no puede quedar con una fecha anterior a la de la viabilidad del DNP, se haría un consejo asincrónico extraordinario para aprobar cuando den la viabilidad”.

8. Acuerdo 003 elección representante sector productivo al consejo directivo.

Interviene la consejera Adriana para preguntar a la consejera Dayerli Rivera, si ella en calidad de representante del sector productivo tiene algún interés en el proceso y acuerdo que se van a discutir, a lo que ella manifiesta que no tiene impedimento.

Continúa el secretario técnico a leer el acuerdo:

**ACUERDO No. 003
(Abril 23 DE 2024)**

“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo y se convoca a elecciones”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 17 y 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022- Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, literal h, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022– Estatuto General-, el Consejo Directivo del INFOTEP está integrado, entre otros miembros, por un representante del sector productivo de las Islas de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

Que, el representante del sector productivo ante el Consejo Directivo tendrá un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del Estatuto General.

Que, el Artículo 22 del Estatuto General, conforme el ACUERDO N°029 del 22 de diciembre de 2022 POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTA-

TUTO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INSTITUCIÓN REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEÚTICOS establece:

ARTICULO 22. REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO: El representante del sector productivo será elegido por los Representantes Legales de los Asociaciones, Gremios y Fundaciones del Sector Productivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siempre y cuando tales asociaciones cuenten con personería jurídica y matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia islas.

Quien aspire a ser elegido, como representante del sector productivo ante el Consejo Directivo, del INFOTEP; deberá acreditar los siguientes requisitos al momento de su postulación:

- a. Tener título universitario.
- b. Tener la calidad de raizal o residente en el Archipiélago. En este último caso deberá contar con la autorización o permiso para trabajar en el Departamento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y los procedimientos que de él deriven y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- c. Presentar una propuesta que garantice un efectivo aporte a los objetivos de la Institución.
- d. Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
- e. No tener desde un año antes ni para el momento de la elección vínculo contractual o laboral con la Institución.

Que, el artículo 24 del Estatuto General, conforme el ACUERDO N°029 del 22 de diciembre de 2022 POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INSTITUCIÓN REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEUTICOS define:

ARTÍCULO 24. PERÍODO: El período de los representantes de los profesores, de los estudiantes, de los egresados, del sector productivo y de los exrectores será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el Consejo Directivo, siempre y cuando conserven la calidad de tales.

Así mismo, indica el PARÁGRAFO 2 que el período de los representantes se prorrogará hasta que se poseione su reemplazo. En caso de vacancia definitiva se convocará inmediatamente al proceso de elección correspondiente.

De otro lado indica el PARÁGRAFO 4. Quienes aspiren a ser representantes principales y suplentes de los graduados, estudiantes, sector productivo y ex rectores no podrán haber tenido desde un año antes de la elección, ni tener durante el período de representación vinculación laboral ni contractual con la Institución, ni haber sido sancionado ni penal ni disciplinariamente, excepto por delitos culposos, además de las condiciones señaladas para cada uno de los casos.

Que, el artículo 27° del Estatuto General, conforme el ACUERDO N°029 del 22 de diciembre de 2022 POR EL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA

PARÁGRAFO 2°. El vicerrector administrativo y financiero, oficiará a la oficina de cámara de comercio del departamento archipiélago San Andrés, para que esta suministre el listado de las empresas que pertenecen al sector productivo y que, a la fecha de la solicitud, cuente con personería jurídica y matrícula mercantil vigente.

PARÁGRAFO 3°. Únicamente los representantes del sector productivo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica y matrícula mercantil vigente podrán inscribirse como candidatos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar para el día 13 de junio de 2024, a los representantes del sector productivo, para que mediante votación secreta y por el sistema de tarjetón, elijan su representante y suplente ante el Consejo Directivo.

Para el depósito de los votos, la Vicerrectoría Administrativa dispondrá de la ubicación de una urna en las instalaciones del Instituto en donde podrán ejercer su derecho al voto los presidentes, representantes legales o responsable de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo.

PARÁGRAFO 1°. - Únicamente podrán inscribirse como candidatos, con su respectivo suplente, los presidentes, representantes legales o responsable de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo.

ARTICULO TERCERO. El representante del sector productivo, que aspire a ser elegido representante en el Consejo Directivo debe acreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:

PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INSTITUCIÓN REDEFINIDA POR CICLOS PROPEDEUTICOS define que:

ARTÍCULO 27. REGLAMENTACIÓN PROCESOS ELECTORALES: Mediante acuerdo, el Consejo Directivo convocará y reglamentará todo lo relacionado con los procesos electorales de sus distintos miembros.

Que, en observancia de las disposiciones reglamentarias previamente descritas se debe convocar a elección de los Representantes del Sector Productivo, ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar públicamente el día 26 de abril del 2024, el proceso de elección del representante del sector productivo (los presidentes, representantes legales o responsable de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina) ante el consejo directivo.

PARÁGRAFO 1°. La convocatoria para la elección del representante del sector productivo se realizará mediante publicación en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - "INFOTEP", en carteleras de la Institución, correos institucionales, redes sociales y medios locales oficiales.

- Tener título universitario.
- Tener la calidad de raizal o residente en el Archipiélago. En este último caso deberá contar con la autorización o permiso para trabajar en el Departamento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y los procedimientos que de él deriven y las demás normas que la adiciónen, modifiquen o sustituyan.
- Presentar una propuesta que garantice un efectivo aporte a los objetivos de la Institución.
- Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
- No tener desde un año antes ni para el momento de la elección vínculo contractual o laboral con la Institución.

ARTICULO CUARTO. - Aprobar el siguiente cronograma para el proceso electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR RESPONSABLE
Convocatoria	Del 26 abril del 2024	N/A	Página web de INFOTEP, carteleras de la institución, medios de comunicación locales, redes sociales.
Inscripción aspirantes	Inicio 16 de mayo del 2024 Finiza el 27 de mayo del 2024	Hasta las 8 p.m.	Presencialmente en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico: vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co
Verificación requisitos	28 de mayo de 2024	N/A	Secretaría Técnica del Consejo Directivo

Envío al Consejo Directivo el acta de verificación de requisitos	29 de mayo de 2024	N/A	Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerrectoria.administrativa@infote.psal.edu.co
Publicación del listado de elegibles	30 de mayo del 2024	Hasta las 7:00 pm	Página web de INFOTEP, carteleras de la institución, medios de comunicación locales, redes sociales.
Publicación del listado de votantes	31 de mayo del 2024		Página web de INFOTEP, carteleras de la institución Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerrectoria.administrativa@infote.psal.edu.co
Recepción de observaciones y reclamaciones a listado de elegibles	Desde el 4 de junio del 2024 hasta el 5 de junio del 2024	Hasta las 7:00 p.m.	Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerrectoria.administrativa@infote.psal.edu.co
Respuesta a observaciones y reclamaciones	6 de junio del 2024		Página web de INFOTEP
Publicación del listado definitivo de elegible	7 de junio del 2024		página web de INFOTEP, carteleras de la institución
Socialización de las propuestas por parte de los aspirantes	11 y 12 de junio del 2024	7:00 p.m.	Facebook live y/o auditorio INFOTEP
elecciones	13 de junio del 2024	3:00 p.m. a 8:00 p.m.	Instalaciones INFOTEP
Declaración del aspirante electo	14 de junio del 2024		Emisión acto administrativo
Poseción del representante	Próximo consejo directivo ordinario	N/A	INFOTEP, Consejo Directivo

ARTÍCULO QUINTO. - Los candidatos deberán inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico vicerrectoria.administrativa@infote.psal.edu.co, acreditando los requisitos exigidos en el artículo 16 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022 Estatuto General y deberá aportar los siguientes documentos:

1. Documento de identidad.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
4. Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
5. Certificación bajo la gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra bajo alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
6. Fotografía 3x4;

Después de haber leído el acuerdo detenidamente, se llega a la conclusión entre todos los consejeros que se deben incluir otros considerandos, que den cuenta de la naturaleza de la IES, y del marco normativo, entre esos, Ley 30, la composición del consejo, y el estatuto general del INFOTEP.

Adicionalmente, adelantar las averiguaciones en el cámara de comercio sobre las empresas registradas, y el proceso de validación que deberá emplear la IES para efectos de validación de representantes legales y demás formalismos para incorporarlo al acuerdo, armonizarlo con los términos del estatuto y llevarlo nuevamente a revisión en la próxima reunión de consejo.

Cabe resaltar que todavía se cuenta con la participación del representante del sector productivo hasta que se haga la convocatoria del próximo representante ya que así lo establece y respalda el estatuto.

Se pone a consideración el aplazamiento del acuerdo sobre la elección del representante del sector productivo ante el consejo directivo:

8 VOTOS:

ADRIANA LOPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

9. Acuerdo 006 elección representante egresados al consejo directivo.

El secretario técnico procede a leer el acuerdo:

**ACUERDO No. 006
(Abril 23 DE 2024)**

“Por el cual se reglamenta el procedimiento para la elección del representante de los egresados de los programas del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP ante el Consejo Directivo y se convoca a elecciones”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 17 y 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022- Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, literal “f”, del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022– Estatuto General-, el Consejo Directivo del INFOTEP está integrado, entre otros miembros, por un representante de los egresados del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP.

Que, el representante de los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución ante el Consejo Directivo tendrá un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 del Estatuto General.

Que, el artículo 18 del Estatuto General, señala que, Quien aspire a ser elegido como representante de los egresados ante el Consejo Directivo del INFOTEP, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de su inscripción:

- a. Ser un graduado con título profesional (técnico profesional, tecnológico o profesional universitario) de un programa regular en Educación Superior de la Institución.
- b. Tener la calidad de raizal o residente en el Archipiélago. En este último caso deberá contar con la autorización o permiso para trabajar en el Departamento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y los procedimientos que de él deriven, y las demás normas que la adiciónen, modifiquen o sustituyan.
- c. No ser representante ante otro órgano corporativo de la Institución.
- d. No tener desde un año antes ni para para el momento de la elección vínculo contractual o laboral con la Institución.
- e. No encontrarse inhabilitado por sanción disciplinaria, penal o fallo con responsabilidad fiscal vigente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

Que, el artículo 19 del estatuto general establece que, El representante de los egresados ante el Consejo Directivo será elegido mediante votación secreta por los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Consejo Directivo por medio de Acuerdo.

Que, actualmente el período de representación de los egresados se encuentra próximo vencerse y por lo tanto se hace necesario adelantar el proceso electoral.

Que, el artículo 27° del Estatuto General establece que mediante acuerdo el Consejo Directivo convocará y reglamentará todo lo relacionado con los procesos electorales de sus distintos miembros, debiendo hacerse la elección dentro de los tres (3) meses anteriores al vencimiento del respectivo período.

Que, de conformidad al ARTÍCULO 77 del estatuto general se entiende como EGRESADOS, aquellos que hayan concluido sus estudios y obtenido un título académico en los programas regulares que se ofrezcan en la Institución.

Que, es indispensable contar con la participación del Representante de los egresados ante el Consejo Directivo, como máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución.

Que, en observancia de las disposiciones reglamentarias previamente descritas se debe convocar a elección de los Representantes de los egresados, ante el Consejo Directivo de la Institución.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar públicamente, el día 29 de abril del 2024, el proceso de elección del representante de los egresados de los

- a. Ser un graduado con título profesional (técnico profesional, tecnológico o profesional universitario) de un programa regular en Educación Superior de la Institución.
- b. Tener la calidad de raizal o residente en el Archipiélago. En este último caso deberá contar con la autorización o permiso para trabajar en el Departamento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 y los procedimientos que de él deriven, y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- c. No ser representante ante otro órgano corporativo de la Institución.
- d. No tener desde un año antes ni para para el momento de la elección vínculo contractual o laboral con la Institución.
- e. No encontrarse inhabilitado por sanción disciplinaria, penal o fallo con responsabilidad fiscal vigente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de su elección.

programas de Educación Superior de la Institución INFOTEP ante el consejo directivo.

PARÁGRAFO 1°. La convocatoria para la elección del representante de los egresados se realizará mediante publicación en la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - "INFOTEP", en carteleras de la Institución, correos institucionales, redes sociales y/o medios locales oficiales.

PARAGRAFO 2°. Únicamente podrán inscribirse como candidatos, con su respectivo suplente, los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución INFOTEP.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar para el día 19 de junio de 2024, a los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución INFOTEP, para que mediante votación secreta y por el sistema de tarjetón, elijan su representante y suplente ante el Consejo Directivo.

Para el depósito de los votos, la Vicerrectoría Administrativa dispondrá de la ubicación de una urna en las instalaciones del Instituto en donde podrán ejercer su derecho al voto los egresados de los programas de Educación Superior de la Institución INFOTEP.

ARTICULO TERCERO. El representante de los egresados, que aspire a ser elegido como representante en el Consejo Directivo debe acreditar en el momento de inscribir su candidatura los siguientes requisitos:

ARTÍCULO CUARTO. - Aprobar el siguiente cronograma para el proceso electoral:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Convocatoria	Del 29 abril del 2024	N/A	Página web de INFOTEP, carteleras de la institución, medios de comunicación locales, redes sociales
Inscripción de aspirantes	Hasta las 23 de mayo del 2024 Hasta las 31 de mayo del 2024	Hasta las 8 p.m.	Presencialmente en la Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico: vicerrectoria.administrativa@infotep.sai.edu.co
Verificación de requisitos	4 de junio de 2024	N/A	Secretario Técnico del Consejo Directivo
Envío al Consejo Directivo el acta de verificación de requisitos	5 de junio de 2024	N/A	Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerrectoria.administrativa@infotep.sai.edu.co
Publicación del listado de elegibles	6 de junio del 2024	Hasta las 7:00 pm	Página web de INFOTEP, carteleras de la institución, medios de comunicación locales, redes sociales.
Publicación del listado de votantes	7 de junio del 2024		Página web de INFOTEP, carteleras de la institución Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerrectoria.administrativa@infotep.sai.edu.co
Recepción de observaciones y reclamaciones	Hasta el 11 junio del 2024		Vicerrectoría Administrativa o mediante correo: vicerrectoria.administrativa@infotep.sai.edu.co

Hetazo de elegibles	Hasta 12 de junio del 2024	Hasta las 7:00 p.m.	
Respuesta a observaciones y recomendaciones	13 de junio del 2024		Página web de INFOTEP
Publicación del estado definitivo de elegible	14 de junio del 2024		página web de INFOTEP, carpetas de la institución
Escrituración de las propuestas así como de los aspirantes	17 y 18 de junio del 2024	7:00 p.m.	Facebook live y/o auditorio INFOTEP
elecciones	19 de junio del 2024	3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Instalaciones INFOTEP
Declaración del aspirante electo	20 de junio del 2024		Emisión acto administrativo
Poseción del representante	Próximo consejo directivo ordinario	N/A	INFOTEP, Consejo Directivo

ARTÍCULO QUINTO. - Los candidatos deberán inscribirse personalmente en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera o mediante correo electrónico vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co, acreditando los requisitos exigidos en el artículo 18 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre del 2022 Estatuto General acreditando y deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
3. Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
4. Certificación bajo la gravedad del juramento que cumple con los requisitos para ser elegido y que no se encuentra bajo alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5. Tarjeta de la OCCRE.

6. Fotografía 3x4;
7. Propuesta de programa (máximo cinco propuestas consignadas en una cuartilla letra Arial 12);
8. Documento de identidad.

Parágrafo 1°. - La inscripción y entrega de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos se realizará dentro del plazo establecido, de forma física en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución o a través del correo electrónico: vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co.

Parágrafo 2°. - La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ante quien se efectúe las inscripciones, deberá disponer para tal fin, un formato de registro donde conste el nombre de los candidatos, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, correo electrónico, el número de folios de los documentos presentados, la fecha y hora de inscripción y el número de radicación asignada a la inscripción realizada. Se deberá anexar los documentos con los cuales se acreditan los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEXTO. - En caso de no inscribirse candidato alguno para elección de representante de los egresados ante el Consejo Directivo, el Rector de la Institución declarará desierta la convocatoria, previo informe de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. Parágrafo Único. - En caso de ser declarada desierta la convocatoria, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo, convocará nuevamente a elección cuantas veces fuere necesario hasta proveerse la representación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Después de cerradas la votación, se contabilizará el 100% de los escrutinios, que se hará en presencia de los dos (2) jurados, un (1) testigo y el Secretario Técnico del Consejo Directivo, los cuales levantarán un Acta y expedirá un comunicado definitivo, indicando los resultados de la Jornada Electoral y declarará electo como representante de los egresados ante el Consejo Directivo, el candidato que obtenga el mayor número de votos a su favor.

ARTÍCULO OCTAVO. - Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados definitivos del escrutinio. Cualquier aspirante podrá impugnar si sustenta en forma escrita ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la existencia de irregularidades en cualquier etapa del proceso electoral, a fin de ser analizadas y resueltas por dicha Dependencia. Vencido el plazo prescribe el tiempo para instaurar cualquier impugnación, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procederá a presentar ante el Consejo Directivo los ganadores de las elecciones, para efectos del reconocimiento oficial de la Representación del los egresados obtenida.

ARTÍCULO NOVENO. - La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Vicerrectoría Académica elegirán del listado de los funcionarios de nómina, estudiantes y egresados los tres jurados de votación; entre los estamentos, un estudiante activo, un egresado, un administrativo.

ARTÍCULO DECIMO.- El período del representante de los egresados ante el Consejo Directivo será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El representante del de los egresados tomará posesión ante el presidente del Consejo Directivo del INFOTEP.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Copia del presente Acuerdo se fijará en las cartelas de la Institución y en la página web del INFOTEP.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que desarrolle todos los aspectos logísticos y de organización de la elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los vientes (23) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ADRIANA LOPEZ JAMBOOS
LINO MEZA
Presidente

ANDRES AVE-
Secretario

Por sugerencia de la consejera Adriana y como en el punto anterior se debe incluir otros considerandos, que den cuenta de la naturaleza de la IES, y del marco normativo, entre esos, Ley 30, la composición del consejo, y el estatuto general del INFOTEP. A continuación, el secretario técnico somete a votación el acuerdo:

8 VOTOS:

ADRIANA LOPEZ JAMBOOS	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
SEBASTIAN VARON JAMES	APROBADO
DAYERLI RIVERA	APROBADO
JAMINA HENRY	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

10. Socialización y aprobación movilidad (13 al 17 de mayo).

11. Socialización y aprobación movilidad (21 de julio al 28 de julio).

Le llego al Sr rector una serie de invitaciones las cuales el presenta ante el consejo:

1. Socialización y aprobación movilidad (13 al 17 de mayo).



ESEETC No. 085/2024

Estocolmo, Suecia, Abril 15 de 2024

Señor

CHARLES GALLARDO HUMPFREY

Rector Instituto Nacional de Formación técnica Profesional - INFOTEP

Correo electrónico: rectoria@infotepsai.edu.co

Ciudad

Asunto: Invitación a participar de la Gira nacional de Rectores y Directores de Instituciones Educativas a Suecia en el marco de la celebración de los 150 años de relaciones diplomáticas entre Colombia y Suecia.

Respetado Rector:

Reciba un cordial y afectuoso saludo, desde esta su Embajada ante el Reino de Suecia e Islandia, deseándole éxitos en sus actividades al frente de la institución educativa, y colocándome a su disposición y el equipo de esta misión diplomática, en los temas en que considere podemos facilitar y fortalecer las acciones y actividades que adelanta esa institución, este país es reconocido mundialmente como potencia en innovación, tecnología, e inteligencia artificial entre otros.

Sea la ocasión, respetado Rector, para poner en su conocimiento que en este año Colombia y el Reino de Suecia conmemoran 150 años desde el establecimiento de relaciones diplomáticas, razón por la cual he propuesto a través de la Cancillería colombiana y ASCUN, organizar una gira de rectores entre el 13 y el 17 de mayo de 2024, con el fin de adelantar contactos e intercambios con directores de relaciones internacionales y rectores de instituciones educativas reconocidas mundialmente como la KTH (ubicada en Estocolmo), la Universidad de Estocolmo, la Universidad



de Uppsala y su Centro de Paz y Seguridad (Uppsala), la Universidad de Malmö (Malmö) y la Universidad de Gotemburgo, entre otras.

Son muchos los temas que considero podrían ser de interés del Instituto Nacional de Formación técnica Profesional - INFOTEP, como lo es medio ambiente, la transición energética, inteligencia artificial, energías renovables, entre otros. Con este objetivo en mente, muy atentamente me permito enviar un borrador preliminar de la agenda propuesta a las IES por intermedio de ASCUN, la cual desde luego podrá incluir la visita de especial interés para INFOTEP y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Embajada y todo mi equipo estarán a su disposición para lograr una adecuada organización de esta visita, que estoy seguro abrirá posibilidades interesantes para INFOTEP, sus docentes, investigadores y estudiantes.

Mucho sabría agradecer al señor Rector, confirmar su interés en hacer parte de esta Gira en el menor plazo posible. Para cualquier consulta no dude en contactarse través de los correos: ximena.esplita@cancilleria.gov.co, hernan.lopez@cancilleria.gov.co y esuecia@cancilleria.gov.co.

Sin otro particular, me suscribo de usted con sentimientos de consideración, respeto y mucho afecto por un Archipiélago al que le profeso tantos sentimientos de cariño, compromiso, reconocimiento, gratitud y de admiración por sus coterráneos.

Cordialmente,

GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ
Embajador de Colombia ante el Reino de Suecia e Islandia



Dice el Sr. Rector “que esta invitación es para tratar temas referentes a inteligencia artificial, energía renovable, medio ambiente y entre otros, luego de esto viene un proceso frente a cancillería luego ministerio de educación y finalmente a la oficina de transparencia de la presidencia de la república. Dicho esto, el rector pone a consideración frente al consejo directivo para su respectivo análisis y toma de decisiones”.

La consejera y presidenta Adriana sugiere que se realice el proceso con toda la formalidad del caso, con acto administrativo, CDP, cotización de viáticos y gastos. Posterior a eso se realice un consejo extraordinario para el conocimiento y aprobación del consejo.

2. Socialización y aprobación movilidad (21 de julio al 28 de julio).



Se le sugirió al rector hacer el mismo procedimiento de formalidad que en el punto anterior.

12. Informe rectoral abril 2024.

El Sr rector expone el informe rectoral correspondiente al mes de abril por medio de las siguientes diapositivas:



INFOTEP Archipiélago

DIVULGACIÓN INFORMACIÓN DE CICLO COMPLETO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

SUBTITULO

CUERPO



• AREA DE

00:08,38

Detailed description: This block contains a video player interface. At the top left is the INFOTEP Archipiélago logo. To its right is the title 'DIVULGACIÓN INFORMACIÓN DE CICLO COMPLETO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS'. Below the title is a 'SUBTITULO' field. The main area is labeled 'CUERPO' and contains a video frame showing three individuals (two men and one woman) seated at a table with a blue cloth, speaking into microphones. The background features an INFOTEP banner. Below the video frame is a standard video player control bar with a play button, a progress bar, and a timestamp of 00:08,38. A small text fragment '• AREA DE' is visible at the bottom left of the video frame.

INFOTEP Archipiélago

SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO

SUBTITULO



O
P
R
E
D
C

Detailed description: This block features a header with the INFOTEP Archipiélago logo and the title 'SEMANA DEL EMPRENDIMIENTO'. Below the header is a 'SUBTITULO' field. The main content area displays three photographs: the first shows an audience seated in a room; the second shows a man and a woman standing together, with the woman holding a certificate or document; the third shows another view of the audience. On the right side of the block, the word 'OPREDC' is written vertically in a stylized font.

ENCUENTRO REGIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN SAN ANDRÉS

SUBTÍTULO



- Evaluación educativa, desarrollo individual del individuo y la innovación en la evaluación de la calidad educativa.

DIA MUNDIAL DE LA SALUD

SUBTÍTULO



SUBTÍTULO

29 y 30 de Abril Visita de Pares para los programas:

1. TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS
 2. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 3. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
-
1. TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS CONTABLES
 2. TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
 3. CONTADURIA PUBLICA

SUBTÍTULO



- TEMAS: Predio y Conversión de INFOTEP a Universidad. Posición del Consejo Superior.

SUBTITULO



OPERACIÓN

CORALINA a participar de una caminata ecológica con el propósito de sensibilizar a la comunidad sobre la preservación de los ecosistemas estratégicos de manglar de la isla, la importancia del lugar como zona de defensa contra vientos huracanados, reserva de especies y de carbono azul para la protección humana.

SUBTITULO



OPERACIÓN



Luego haber terminado el Sr rector de haber expuesto el informe rectoral se continua con el siguiente punto.

13. Propositiones y varios

En vista de que esta es la última sesión del consejo directivo ordinario en la cual nos acompaña la consejera Adriana Jamboos, los consejeros aprovechan el espacio para dar los agradecimientos por el tiempo de acompañamiento.

No habiendo más intervenciones se termina con la sesión a las 18:45pm.

Acta aprobada en sesión ordinaria del 23 de Abril de 2024.

Adriana López Jamboos
ADRIANA LOPEZ JAMBOOS
 Presidenta

ANDRES AVELINO MEZA
 Secretario Técnico